



**SELA OCTAVO, VEINTE
MAYO DE MIL
SETECIENTOS Y ONZE.**

informacion que pueden venir con la falta de la misma que se ve
para a proporcion de la misma, de cada vez, Deciendo la Ciudad
alunai e Aranao el Sr. Correo. E las granas e Currierias
quiere sobre, n azidas de la ausencia de un Alcalde mayor,
E que el Alguaz. mayor scalla muy fatigado para la continuaz.
de un Repartimiento. Acuelne quederde mañana asistan a obta pro
videncia Un Cau. Vex. jun Cau. Jurado tomase jurame
E los Vex. mamos ornos, Jurado mas antiguos, que e han de citar
de un dia para otro lo portada de ella para que lo tengan entendido, E que el
que sea citare con es una lex ultima, la portize a Sr. Correo. E queno fueso
o darlo la mid. que en ezentaron; E que el dia que hubiese de quedar de un
cinta el Cau. lex. en la Casa prin. del Cau. Jurado en la otra; E se
poniendo aha Cau. Comis. de esta parte una mesa en la prin. para la ma
iorderencia e formalitas en obo Repartimiento =
el Sr. D. Onazio Lomo lex. Patron del ponto; Digo quenta con
en la Aduana de Castilla, se repite la misma introduz. de que ya que en
dica las que bienen Contrizo de venta para el fin; demerziando en los
Camino e medio de la topas de guardias que en en en ellos, a los que
traen guias de las aduanas, e a las por donde tran sitan; E viendo esta
novedad contra lo que se practica de Siempre, in m, E en grave detri
mento de estos vez, por temtar la falta de este punto, a bin, havi
do ser mas sensible en este punto, E ageito de no tener de un no, uno es
al que se toca el fuera, E la absoluta falta de cosecha que se capese
zido, de que ya que a la Ciudad a fin de que venielia tomas
Comunemente = E ha mendo lo de por fendo. Acordo que el Cau.
Loon el Gral. haga en subtrua, a paroz en de los arozados Cardillos en
Comun, para de tener aha busos, Imp. a Sr. Correo. e seirua de
mandar lo rezar, E auil. Lo foris am =
el Sr. Conde del Valle Su. lex. Digo quenta con en el Aruo e pena de
comer de los mismos = Comer de los segura renerenta a hacer un Repar muy com. derable
E, estar amonazando Vinna; E queno juzdiendise e seuntar halba el a,
que viene, Comiene para que e permanezca hasta entonces, a puntualizo
E para ello merzita de que se le bendan tres tallones de los que la Ciudad tiene en
el Contrato, que se repete la misma de faga que el Sr. Conde se obliga a
cobrarlas; Sobre quomplia a la Ciudad, mande tomar la providencia mas
Comunemente; E la fin ha mendo lo de. Acordo que con efecto se den lista
blones, E su Valor al Sr. Conde, E la misma de las obligaz. que fite =

asistan al Vexar
hmm. Cau. Vex. lex.
Jurado =

se ponga una Vex. a
de palo en la casa prin.

Introduz. gados de
trigo en la aduana =

La
Maza e el de
de los de los m... =